

[NUM_ADENDA]

ADENDA N° 001 AL CONVENIO N° 27-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC "CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO Y LA UNIVERSIDAD ANTONIO RUIZ DE MONTOYA"

Conste por el presente documento la Adenda N° 001 al CONVENIO N° 27-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC (en adelante, ADENDA), que suscriben:

De una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO**, con RUC N° 20546798152, con domicilio legal en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director de la Dirección de Gestión de Becas, señor RONALD CORONADO MORLA, identificado con DNI N° 44617517, designado en el cargo mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 033-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC, y con facultades para suscribir la presente Adenda otorgadas a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 217-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC, en adelante **EL PRONABEC**; y

De la otra parte, la Institución de Educación Superior (IES), denominada **UNIVERSIDAD ANTONIO RUIZ DE MONTOYA**, con RUC N° 20507790179, con domicilio legal en Av. Paso de los Andes N° 970, distrito de Pueblo Libre, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Rector, señor RAFAEL TITO IGNACIO FERNANDEZ HART, identificado con DNI N° 07974116, con poderes inscritos en los asientos A00032 y A00024 de la Partida Electrónica N° 11597700 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, en adelante **LA IES**; según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. **EL PRONABEC** y **LA IES**, con fecha 23 de octubre de 2023, suscribieron el Convenio N° 27-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC (en adelante, El Convenio), con el objeto de establecer las bases para la colaboración entre las partes que permitan fomentar el acceso, la permanencia y la culminación de estudios superiores, a los becarios que cursan estudios en **LA IES**, que subvenciona **EL PRONABEC**¹, con la finalidad de fortalecer el capital humano del país, que cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad vigente sobre la materia, elevando estándares de calidad profesional, en coherencia con la demanda laboral existente.
- 1.2. De acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIÓN** de El Convenio, cualquier ampliación, modificación y/o interpretación de los términos y compromisos contenidos en mismo deberán ser realizadas mediante la correspondiente Adenda, la cual deberá ser suscrita bajo la misma modalidad y formalidades de El Convenio y formará parte integrante del mismo.
- 1.3. Conforme lo dispuesto en el numeral 5.1.18. de la **CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES** de El Convenio, **LA IES** debe remitir antes del término del primer trimestre del año 2024 la relación becas integrales a ser donadas, indicando nombre de la carrera y/o programa, sede, duración de la carrera y/o programa (meses o semestres), y la cantidad de becas, a fin que dicha donación sea formalizada mediante la suscripción de la adenda correspondiente.

¹ Beca 18-Convocatoria 2023.

- 1.4. Mediante Oficio N° 014-2024-UARM-VRA-OCE-UBM de fecha 25 de marzo del 2024, aclarado mediante correo electrónico de fecha 08 de abril de 2024, **LA IES** comunicó la relación de becas que son materia de donación a EL PRONABEC, detallando el tipo de beca integral, nombre del programa de estudios, sede, región, distrito, duración del programa de estudios, año en el cual se otorgarán y la cantidad de becas, entre otras consideraciones, a efectos que se suscriba la adenda.
- 1.5. La Dirección de Gestión de Becas sustenta la necesidad de suscribir una adenda a El Convenio, en el marco de las funciones establecidas en el artículo 49 y en el literal c) del artículo 50 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU, con el objeto de dar cumplimiento al compromiso establecido en los numerales 5.1.17 y 5.1.18 de la Cláusula Quinta de El Convenio.
- 1.6. Para los efectos de la presente adenda cuando se haga referencia a **EL PRONABEC** y **LA IES**, se les denominará **LAS PARTES**.

CLÁUSULA SEGUNDA:	OBJETO DE LA ADENDA
--------------------------	----------------------------

- 2.1. **LAS PARTES** acuerdan incorporar a El Convenio el Anexo N° 01 de la presente Adenda, donde se detalla la relación y cantidad de las becas donadas por **LA IES**, precisando el nombre y duración de la carrera y/o programa y sede, las cuales serán sometidas a concurso por **EL PRONABEC**.

Las disposiciones contenidas en el Convenio, que no hubieran resultado expresamente modificadas o interpretadas como consecuencia de la presente Adenda N° 001, mantiene su plena vigencia y exigibilidad.

Estando **LAS PARTES** de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Adenda, en señal de conformidad la suscriben mediante firma digital, surtiendo sus efectos a partir del día siguiente de la fecha de la última firma digital.

POR LA IES

POR EL PRONABEC

[FIRMA]

**RAFAEL TITO IGNACIO
FERNANDEZ HART**
Rector
UNIVERSIDAD ANTONIO RUIZ
DE MONTOYA

RONALD CORONADO MORLA
Director de la Dirección
de Gestión de Becas
PRONABEC

ANEXO N° 01

RELACIÓN DE BECAS A DONARSE AL PRONABEC

Nº	TIPO DE BECA ²	CARRERA Y/O PROGRAMA DE ESTUDIOS	SEDE	REGIÓN	DISTRITO	DURACIÓN	AÑO DE OTORGAMIENTO	CANTIDAD DE BECAS
1	TOTAL	Psicología	Pueblo Libre	Lima	Pueblo Libre	10 semestres	2024 y 2025 (*)	15
2	TOTAL	Derecho	Pueblo Libre	Lima	Pueblo Libre	12 semestres	2024 y 2025 (*)	15
3	TOTAL	Filosofía	Pueblo Libre	Lima	Pueblo Libre	10 semestres	2024 y 2025 (*)	12
4	TOTAL	Ingeniería Industrial	Pueblo Libre	Lima	Pueblo Libre	10 semestres	2024 y 2025 (*)	10
TOTAL								52

(*) Nota: Aplica solo para los procesos de admisión de los semestres 2024-2 y 2025-1.

CONCEPTOS CUBIERTOS POR LA BECA INTEGRAL:

- La beca total clasificada como “Beca Perú Pensión”, es adjudicada por EL PRONABEC. (numeral 5 del Art. 7° y Art. 12° del “Reglamento de Becas para estudiantes de la UARM”), y cubre los siguientes conceptos:
 1. Las pensiones de cada semestre de estudios, hasta la culminación de los mismos.
- Los conceptos que NO son cubiertos son:
 2. La matrícula de cada semestre,
 3. La inscripción y postulación a la institución, y
 4. Los gastos obligatorios para la obtención del grado, y/o título profesional

OTRAS CONSIDERACIONES:

a) Proceso de Admisión:

Modalidad de Admisión

- Para el concurso de estas becas, se considera todas las modalidades de admisión (numerales 1 al 9, 11, del 13 al 15 y 17 del Art. 16° del Capítulo III del “Reglamento de Admisión Pregrado” de la UARM), siempre que cumpla con los requisitos establecidos (Art. 17° al 25, 27 y 29 al Art. 31° del Capítulo III del “Reglamento de Admisión Pregrado” de la UARM), documento publicado en la

² La beca integral califica como una beca total, según lo establecido en el Art. 6°, numeral 5 del Art. 7° y Art. 12° del “Reglamento de Becas para estudiantes de la UARM”.

sección de Transparencia de la Página Web Oficial de la UARM, conforme siguiente enlace: <https://www.uarm.edu.pe/nosotros/transparencia/>.

Periodo de proceso de admisión

- Proceso de admisión 2024-2 o 2025-1.
- Solo se considerarán constancias de admisión de procesos de admisión anteriores si cuenta con reserva de matrícula (que tiene una duración máxima de 2 años). (Art. 36.1. y Art. 36.2. del Art. 36° del Capítulo V del El “Reglamento de Admisión Pregrado” de la UARM).

b) Perfil del postulante:

- El postulante debe cumplir con los requisitos establecidos por cada modalidad de admisión regulados en los Art. 17° al 25, 27 y 29 al Art. 31° del Capítulo III del “Reglamento de Admisión Pregrado” de la UARM.

c) Promedio para mantener la beca:

- Para mantener la beca el alumno debe obtener un promedio semestral mínimo de 15.00 en el semestre anterior al cual se aplicará el beneficio, y, cumplir con los reglamentos de la universidad y con 60 horas de becario en el semestre. (Art. 12 del “Reglamento de Becas para estudiantes de la UARM”).

d) Otros:

- Estas becas se rigen a lo establecido por el “Reglamento de Becas para estudiantes de la UARM”, documento publicado en la sección de Transparencia de la Página Web Oficial de la UARM, conforme siguiente enlace: <https://www.uarm.edu.pe/nosotros/transparencia/>.